

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS COCHABAMBA LTDA.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón y por otra parte, la Cooperativa de Telecomunicaciones y Servicios Cochabamba Ltda.; conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: (DE LAS PARTES).-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, Institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector Dr. Lucio Gonzáles Cartagena, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 44/11, de 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, Teléf.: 4524779, Fax: 4524772, de la Ciudad de Cochabamba; en adelante **UMSS**.
- 1.1 La **Cooperativa de Telecomunicaciones y Servicios Cochabamba Ltda.**, representada legalmente por su Presidente del Consejo de Administración Arq. Jaime Enrique de Ugarte Lazcano, por su Tesorero Lic. Mauricio Antonio Torrico Saavedra y por su Gerente General Ing. Alfonso Megias Fernández, designados mediante poder N° 42/14 de 20 de febrero de 2014, ante Notario de Fe Pública a cargo del Dr. Rolando Antezana Claros, con domicilio en la Av. Ballivián N° 705 esquina La Paz; en adelante **COMTECO**.

SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social;

COMTECO, tiene como objetivo desarrollar e implementar nuevas tendencias tecnológicas en el ámbito de las telecomunicaciones a nivel departamental y nacional. Asimismo, coadyuvar al mejoramiento de las mismas y apoyar al desarrollo del conocimiento científico.

Por tanto, vincular ambas instituciones promoviendo actividades e intercambios sinérgicos que contribuyan a la solución de problemas en el campo de la formación profesional con el apoyo del desarrollo de las telecomunicaciones, contribuirá al logro de los propósitos y objetivos de ambas instituciones.

TERCERA: (DEL OBJETO).- El presente convenio tiene como objeto, que los mejores estudiantes de la **UMSS**, realicen **PASANTÍAS** (Trabajo de Investigación, Trabajo Dirigido, Práctica Profesional y otros), en **COMTECO**, para que de esta manera los estudiantes pongan a prueba sus conocimientos, dentro de la práctica profesional específica, dando cumplimiento al Reglamento de Tipos y Modalidades de Graduación del Sistema de la Universidad Boliviana y la **UMSS**.

CUARTA: (DE LA ADMISIÓN).- **COMTECO** se reserva el derecho de admisión, de acuerdo a sus requerimientos y al Reglamento Interno de Pasantías, las mismas que se darán a conocer mediante nota escrita a los Directores Académicos de las diferentes Unidades Académicas de la **UMSS**.

QUINTA: (DEL COMPROMISO).- Para este objeto **COMTECO** asume el compromiso de colaborar a los estudiantes, facilitando la realización de pasantías en sus oficinas, especificando las áreas en las que realizarán su pasantía así como sus actividades.

SEXTA: (DE LA RESERVA).- Los pasantes deberán mantener en reserva toda la información que sea de su conocimiento y bajo ningún concepto podrá difundirse o publicarse sin previa autorización de **COMTECO**.




SÉPTIMA: (DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL).- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA: (DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN).- El presente convenio tendrá vigencia de cinco años a partir de su firma. Podrá ser ampliado, modificado y/o renovado por acuerdo de partes. Para su rescisión, ya sea por incumplimiento de los compromisos o por deseo de una de las instituciones de concluir el convenio, la parte afectada comunicará a la otra su decisión de rescindir el convenio, de forma escrita, por lo menos con tres meses de anticipación.

NOVENA: (DE LA CONFORMIDAD).- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los catorce días del mes de agosto de año 2014.

POR COMTECO

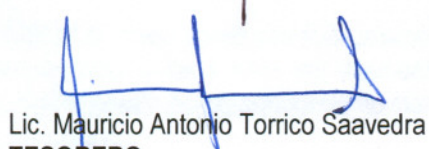
POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON



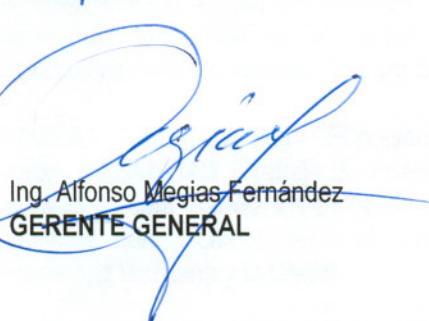
Arq. Jaime de Ugarte Lazcano
PRESIDENTE



Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR



Lic. Mauricio Antonio Torrico Saavedra
TESORERO



Ing. Alfonso Megias Fernández
GERENTE GENERAL



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chason
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS